

NOTIFICACIONES

para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 13.018/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Carretera Cortijo 36 0.PK. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 26.874 Pts.

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 13.022/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Camino de la Fábrica 25, Bj. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 7.211 Pts.

TITULAR: Bienvenido Salazar Peñafiel
D.N.I.: 14.895.105
DOMICILIO: Salou, 2 - Villa-Seca (Tarragona)
Nº LIQUIDACION: Nº 13.025/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cr. Cortijo TODAS. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 49.176 Pts.

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 13.817/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cortijo TODAS. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 46.272 Pts.

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 14.206/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cortijo TODAS. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 152.713 Pts.

TITULAR: COLIZ CALERO EDUARDO
D.N.I.: 17076242
DOMICILIO: Plaza de Europa, 7, 2º Iz.
Nº LIQUIDACION: Nº 14.916/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Avenida Portugal, 2,4º-2. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 8.609 Pts.

Exposición pública de los expedientes 12 y 13 de Modificación de Créditos III.C.1896

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada del 7 de Noviembre de 1991, acordó prestar su aprobación a los Expedientes de Modificación de Créditos mediante las Transferencias nº 12 y 13 por importe de 3.850.000 Pts. y 758.700 Pts. respectivamente.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el Art. 42.1 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Gestión del impuesto sobre actividades económicas III.C.1851

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del RD 375/91 de 22 de marzo este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 30 de octubre pasado, encomendar la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas por un periodo de dos años, a la Administración Tributaria del Estado, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Nalda, 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1888

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	300.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	5.400.000
4	Transferencias corrientes	950.000
5	Ingresos patrimoniales	9.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	100.000
7	Transferencias de capital	17.000.000
TOTAL INGRESOS		33.000.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.150.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900.000
3	Gastos financieros	200.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.000.000
7	Transferencias de capital	200.000
9	Variación de pasivos financieros	1.300.000
TOTAL GASTOS		33.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nieva de Cameros, a 30 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Gestión del impuesto de bienes inmuebles III.C.1897

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (La Rioja), certifico: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1991, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad delegar las competencias de gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a partir del 1 de Enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional transitoria undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 23 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.1852

Habiéndose aprobado los Padrones de Contribuyentes correspondientes: Tasas de recogida de Basuras domiciliarias y del servicio de Agua potable a domicilio, correspondientes al 1º Semestre de 1991.

Tasas de prestación del servicio de Alcantarillado, Desagüe de Canales, Goterillas, Balcones, Portazas, Perros correspondiente a 1991.

Se expone al público al objeto de que por los interesados puedan interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de 1 mes desde su publicación en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dichos padrones.

Simultáneamente se anuncia período recaudatorio de cobranza en voluntaria en las Oficinas de la Casa Consistorial durante los días del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 1991 ambos inclusive durante las horas de oficina.

Al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará en vía ejecutiva el cobro de los descubiertos con la aplicación de un recargo del 20% a través de la vía administrativa de apremio, según lo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

Para la efectividad de estas cuotas podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidad Bancaria y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se recuerda que igualmente se anuncia la apertura de cobranza de los Impuestos sobre Bienes de Naturaleza Urbana, Rústica, Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas y Jornadas Teóricas del ejercicio fiscal de 1991.

Rodezno, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Francisco Manzanos Córdoba.